

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
Decreto HCD N° 26/2025***

9552/26-27

VISTO:

El Decreto de Presidencia N° 36 de fecha 14 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado en el visto, se acepta la renuncia de la Concejal KARINA NOEMÍ BONTEMPO, DNI N° 22.334.609, a la dieta mensual fijada en el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 14.872), a partir del día 1 de junio de 2026;

Que la medida fue adoptada ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que se propicia su convalidación;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto de Presidencia N° 36 de fecha 14 de septiembre de 2026, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: De forma.

ANEXO ÚNICO



**"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
Decreto HCD N° 26/2025**

Bolívar, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La Nota N° 472/26 por medio de la cual, la Concejal Karina Noemí Bontempo comunica acogimiento al beneficio jubilatorio y;

CONSIDERANDO

Que por la nota citada en el visto, la concejal informa que a través de la Resolución N° 5037 de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, de fecha 6 de mayo de 2026 ha sido aceptada la renuncia como docente para obtener los beneficios de la jubilación;

Que por tal motivo, presenta la renuncia a la dieta mensual fijada en el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y solicita acogerse a la percepción de la suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función, prevista en el último párrafo del precepto legal citado;

Que la presente medida se dicta *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
DECRETA

Artículo 1º: Aceptar la renuncia de la Concejal KARINA NOEMÍ BONTEMPO, DNI N° 22.334.609, a la dieta mensual fijada en el artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 14.872), a partir del día 1 de junio de 2026.

Artículo 2º: Reconocer a la Concejal KARINA NOEMÍ BONTEMPO, DNI N° 22.334.609 la percepción de la suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función, prevista en el artículo 92º *in fine* de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 14.872).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1110200000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, 01 Acción Legislativa, del Presupuesto General Ejercicio 2026, aprobado por Ordenanza N° 3142/26.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos y Departamento de Liquidación de Haberes a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 5º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Dese cuenta al Cuerpo Legislativo en la próxima sesión pública ordinaria.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.

Artículo 8º: Notifíquese, comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo archívese.

DECRETO DE PRESIDENCIA N° 36

ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar